



## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"



### COMISIÓN AGRARIA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023 PRIMERA LEGISLATURA



Señor Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria, el **Proyecto de Ley 2923/2022-CR** presentado por el Grupo Parlamentario Renovación Popular, a iniciativa del congresista **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ** del Grupo Parlamentario Renovación Popular, mediante el cual propone la "Ley que fomenta, promueve e incentiva la producción y consumo a nivel nacional de la panela y declara al distrito de montero como capital de la panela orgánica en la provincia de Ayabaca Departamento de Piura"

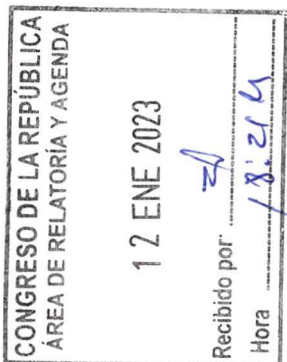
El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la **Décima Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria, celebrada el miércoles 14 de diciembre de 2022 **virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams**, con el voto a favor de los señores congresistas: Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Idelso Manuel García Correa, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Jorge Samuel Coayla Juárez, María Del Pilar Cordero Jon Tay, Elva Edith Julón Irigoin, Jeny Luz López Morales, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Hilda Marleny Portero López, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Roberto Helbert Sánchez Palomino y Carlos Javier Zeballos Madariaga; con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con licencias de los señores congresistas: María Jessica Córdova Lobatón, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Óscar Zea Choquechambi y Cruz María Zeta Chunga.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia de análisis propone promover, fomentar, promocionar e incentivar la producción y el consumo de la "panela orgánica", a nivel nacional, declarando el 23 de septiembre como día de la panela orgánica y al distrito de montero como capital de la panela orgánica, así como la elaboración de base de datos en base a la Ley 30987, padrón de productores agrarios, con la finalidad de contribuir de manera directa al desarrollo económico de los productores agrarios que elaboran este producto y reactivar la economía del departamento de Piura.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

## **I.2. Antecedentes procedimentales**

El Proyecto de Ley 2923/2022-CR, que Ley que fomenta, promociona e incentiva la producción y consumo a nivel nacional de la panela y declara al distrito de montero como capital de la panela orgánica en la provincia de Ayabaca Departamento de Piura; ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 31 de agosto de 2022, fue decretado a la Comisión Agraria como primera comisión dictaminadora, con fecha 2 de septiembre de 2022.

Cabe considerar que la Comisión Agraria, en calidad de comisión ordinaria es la encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito agrario y riego, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una ley de naturaleza ordinaria, y por lo tanto está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido se requiere para su aprobación de votación favorable simple y de doble votación de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

## **I.3. Antecedentes Legislativos**

En el Periodo Parlamentario 2021-2026:

Se realizó una búsqueda en proyectos de ley presentados a la fecha de la elaboración del dictamen y no se encontró similitud con ninguna otra propuesta legislativa.

Sin embargo, cabe mencionar que la Comisión de Producción ha emitido dictamen favorable, aprobado por unanimidad, recaído en el Proyecto de Ley 2923/2022-CR, en su calidad de segunda comisión dictaminadora. El mismo que fue presentado a trámite documentario el 24 de noviembre del 2022.

En el Periodo Parlamentario 2016-2021:

Se realizó una búsqueda en proyectos de ley archivados y no se encontró similitud con ninguna otra propuesta legislativa.

## **I.4. Opiniones solicitadas**

La Comisión Agraria a través de la presidencia, cursó los correspondientes oficios con pedidos de opinión, según se describe en el cuadro siguiente:



## COMISIÓN AGRARIA

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

| FECHA DE ENVÍO | INSTITUCIÓN                                                    | DOCUMENTO                  |
|----------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 24-10-2022     | Ministerio de Producción<br>Ministro Jorge Luis Prado Palomino | OFICIO 433-2022-2023-CA/CR |
| 24-10-2022     | Ministerio de Producción<br>Ministro Jorge Luis Prado Palomino | OFICIO 435-2021-2022-CA/CR |

### I.5. Opiniones recibidas

#### I.5.1. Opiniones recibidas

##### **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI**

Con fecha 24 de octubre del 2022 mediante el Oficio 00001619-2022-PRODUCE/SG, el sector adjunta el Informe 000001241-2022-PRODUCE /OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, el cual emite opinión a la propuesta normativa, donde se consideran las opiniones de los organismos y direcciones adscritas siguientes:

- Opinión de la Dirección de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura.

Señala que, de la revisión al contenido del proyecto de ley, advierte que el mismo no contempla materias asociadas a los subsectores pesca y acuicultura, por lo que no emite opinión sobre su contenido.

- Opinión de la Dirección General de Desarrollo Empresarial

De acuerdo con la información publicada por la Universidad de Piura, la Cooperativa Agraria Norandino debido a la gran demanda de panela en los mercados de Italia y Francia, dos de sus principales clientes, incrementó sus exportaciones en un cincuenta por ciento (50%), por lo que se estima que para fin de año se logre exportar 2,100 toneladas de este producto.

En ese sentido, precisa que la panela orgánica peruana ha llegado, debido a su calidad, a mercados internacionales, pues se exporta principalmente a países como Italia, Canadá y Alemania.

Citando además como ejemplo el caso de 4.000 supermercados distribuidos en toda Francia, donde su consumo viene creciendo cada año y es muy apreciada por los consumidores, razón por la cual la cooperativa



## COMISIÓN AGRARIA

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

que comercializa este producto incentivará a sus trabajadores dándoles la oportunidad de conocer directamente, desde los productores de panela, su procesamiento hasta su consumo final.

- Opinión del Instituto Nacional de Calidad

Indica que la Dirección de Normatividad cuenta con un Subcomité Técnico de Normalización de Panela desde el año 2012, que se encuentra instalada en la Región Piura y tiene como secretaria al CITE agroindustrial Piura, en donde hasta la fecha se han aprobado dos Normas Técnicas Peruanas.

El Programa Estratégico de Normalización, ha establecido y desarrollado productos priorizados y alineados a Planes Regionales de Exportación (PERX), donde la panela orgánica es uno de los productos incluidos para los mercados externos.

El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) informa que el MIDAGRI es la autoridad competente para evaluar y emitir opinión sobre la materia bajo análisis, puesto que las funciones del ITP no se encuentran vinculadas con el objeto del Proyecto de Ley.

Añaden que la creación o establecimiento de un CITE se efectúa dependiendo de la demanda existente, buscando el cierre de brechas tecnológicas en las cadenas productivas priorizadas por el Instituto Tecnológico de la Producción, y de acuerdo a la sostenibilidad financiera para su operación y mantenimiento.

De los siete (7) CITEs agroindustriales a nivel nacional, informan que ninguno tiene una especialización de servicios tecnológicos en materia de panela como trabajo productivo principal, ya que la demanda de atención no es importante, no se ha encontrado elementos necesarios que permitan identificar el potencial de la cadena productiva en materia de panela; toda vez que no se ha sustentado la demanda y brecha tecnológica que puede ser atendida en una cadena productiva.

- Opinión de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio

La Red CITE viene trabajando para promover la generación de valor agregado en diferentes cadenas productivas a fin de contribuir con la mejora de su productividad. Estos se realizan desde una perspectiva territorial con alcance regional o macroregional y bajo un enfoque de demanda, privilegiando las unidades productivas con brecha de servicios tecnológicos ubicadas dentro de su ámbito de acción y que desarrollan su



## COMISIÓN AGRARIA

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

actividad dentro de las cadenas productivas priorizadas comprendidas en su competencia técnica y que integran su población objetivo.

El Proyecto de Ley, precisa que podría permitir la evolución de las plantas artesanales en plantas de tecnología intermedia o mayor, con la correspondiente creación de MIPYME o cooperativas relacionadas al sector, que por medio de innovaciones tecnológicas generen eficiencias productivas y contribuyan al PBI de manufactura local, regional y nacional, y generar puestos de trabajo, *siendo necesario un mayor sustento de la importancia y la brecha tecnológica en la cadena productiva de la panela orgánica a fin de que forme parte del ámbito de intervención de la red de CITE agroindustriales del ITP*, con el objetivo de contribuir al incremento de la productividad de las unidades productivas que conforman su población objetivo, mediante la provisión de servicios tecnológicos.

Estiman que la propuesta normativa resulta beneficiosa en la medida que con una mayor argumentación se complementaría positivamente con la intervención de la red de CITEs agroindustriales del ITP, pues promueve el posicionamiento de los productos con valor agregado, garantizando su calidad, fortaleciendo la producción, asociatividad y comercialización, y consecuentemente impulsando el desarrollo de la cadena productiva.

Finalmente, la Dirección de Normatividad señala que en el sector producción de la panela existen productores asociados en cooperativas y de fabricación de la misma, tanto en forma convencional como orgánica, procedentes de diversos distritos y provincias de Piura, por lo cual se considera pertinente que el Proyecto de Ley no deba centrarse sólo en la panela orgánica, siendo que el objeto de la norma debería ampliarse a fomentar, promocionar e incentivar la producción y el consumo de la panela.

Por otro lado es necesario mencionar que en su Novena Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre del año en curso, la Comisión Agraria recibió la sustentación de la iniciativa bajo dictamen, del autor de la iniciativa congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez.

### **I.5.2. Opiniones Ciudadanas**

Al momento del presente dictamen, no se ha recibido opiniones de ciudadanos referidas al presente proyecto de ley.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 2923/2022-CR**, busca a través de su aprobación promover, fomentar, promocionar e incentivar la producción y el consumo de la panela, a nivel nacional con la finalidad de desarrollar la economía de los productores agrarios del departamento de Piura. Siendo que su fórmula legal que consta de cuatro artículos.

## III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993
- ✓ Reglamento del Congreso de la República
- ✓ Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa

## IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

### IV.1. Análisis Técnico

**Antecedentes del problema que pretende solucionar la propuesta legislativa.**

Esta propuesta legislativa tiene dentro de su estructura abordar 3 diferentes aspectos técnicos, según entender de esta comisión, los mismos que desglosaremos para el análisis de la siguiente forma:

#### 1. Declaratoria de día de la panela y establecer la capital de la panela

Con el fin de impulsar y promover la producción, así como el consumo de la panela y para desarrollar la economía del departamento de Piura, donde este producto tiene gran popularidad, en su consumo y en su producción, es por ello que a solicitud de los productores que propusieron el día 23 de septiembre como



## COMISIÓN AGRARIA

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

día de la panela orgánica, con el fin de realizar actividades como: ferias, campañas y eventos para desarrollar a nivel regional y nacional su consumo y el comercio interno e internacional.

Esta gran popularidad surge debido que la panela es conocida en Perú como chancaca o azúcar integral de caña, la panela granulada es un derivado de la caña de azúcar que no ha tenido aditivos químicos en ninguna fase de su producción.

Se utiliza para el consumo directo o para la industria alimentaria ya que, debido a su proceso de centrifugación, mantiene considerables contenidos de minerales necesarios para el funcionamiento del organismo

Si bien no existe mayor exposición de motivos por el cual se considere el 23 de septiembre como día de la panela orgánica, su fin si lo justifica, pues promueve un producto con bondades nutricionales importantes, sin mayores procesos químicos que afecten la salud de las personas.

El espíritu de la norma está alineada a la reactivación económica de este tipo de cadenas productivas, que vienen encontrando mercados internacionales con bastante aceptación y generando el desarrollo de productos agroindustriales procesados de valor agregado.

Se busca establecer, además, como capital de la panela orgánica al distrito de Montero, provincia de Ayabaca, del departamento de Piura, según la exposición de motivos del proyecto de ley, Piura desde el año 2000 es considerada la principal zona de producción de panela granulada de exportación en el país, contando con 22 plantas de procesamiento distribuidas en diez distritos de la sierra, en donde el distrito de **Montero cuenta con seis plantas de procesamiento que garantizan una oferta de 70% del volumen de panela granulada exportada por la central Piurana de Cafetaleros (CEPICAFE)**. Siendo que en la actualidad implica un movimiento anual de 500 mil dólares.

Según la Cooperativa Agraria Ecológica y Solidaria Piura (CAES Piura), que es una cooperativa agraria cuyo objetivo principal es la comercialización de productos orgánicos que sus socios cultivan y procesan en diversos distritos de la sierra piurana. Informa que las principales zonas de producción de panela granulada de CAES Piura son los distritos de Montero, Jilili, Sicchez, Ayabaca y Frias en la provincia de Ayabaca, aunque también hay grupos de productores en Santa Catalina de Mossa (Morropón). Información que no contradice que Montero es el distrito con mayor producción, en volumen, de los antes mencionados.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

## **2. Panela o panela orgánica.**

La panela granulada orgánica, es aquella que ha sido producida sin utilizar productos químicos de síntesis en su cultivo. Para poder utilizar la denominación de orgánica, ecológica o biológica que son sinónimos y su uso está protegido por la ley, el producto debe ser trazable y estar certificado. Respecto a la panela ecológica ello hace que se respete su origen, el medio ambiente y se favorezca más la sostenibilidad de la biodiversidad. Su importancia recae en que progresivamente va siendo un producto muy solicitado por sus propiedades nutricionales, lo que puede llevar a un desarrollo del departamento de Piura.

Considera a la panela como un alimento que además de sacarosa, presenta significativos contenidos de glucosa, fructosa, proteínas, minerales (como calcio, hierro, cobre y fósforo) y vitaminas como el ácido ascórbico y complejo B, siendo que 100 gramos contienen 81 miligramos (mg) de magnesio, 80 mg de calcio, 68 mg de fósforo o 12 mg de hierro, además de cantidades menores de potasio, manganeso, zinc, cobre, flúor y selenio; asimismo, tiene propiedades edulcorantes del azúcar y las de la melaza, que es la que contiene todas las vitaminas extraídas del jugo de la caña: A, B, C, D y E.

La Dirección de Normatividad en concordancia con lo indicado por el INACAL, señalan que en el sector producción de la panela existen productores asociados en cooperativas y de fabricación de la misma, tanto en forma convencional como orgánica, procedentes de diversos distritos y provincias de Piura, por lo cual se considera pertinente que el Proyecto de Ley no deba centrarse sólo en la panela orgánica, siendo que el objeto de la norma debería ampliarse a fomentar, promocionar e incentivar la producción y el consumo de la panela en general.

Ante ello se debe priorizar el espíritu de la norma, que busca profundizar en la cocina europea, donde se consumen este tipo de productos con el rotulo orgánica, mismo que cumple con ciertos estándares internacionales, esto solo afecta a la calidad del producto.

## **3. Acciones de implementación y realización de base de datos**

Según el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2923/2022-CR de la Comisión de Producción, segunda comisión dictaminadora, determina en su fórmula legal dos disposiciones complementarias finales donde se determina lo siguiente:

*"Disposición Complementaria Primera:*

*El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y de la Producción (PRODUCE) y en coordinación con los gobiernos regionales y locales donde se produce la panela orgánica, de conformidad con*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

*sus atribuciones y competencias, realizan campañas de producción, difusión y consumo de la panela orgánica dando cumplimiento a la presente Ley."*

Se precisa en la opinión del Ministerio de la Producción que la propuesta legislativa contribuirá al impulso de la cadena productiva, garantizando su calidad, fortaleciendo la producción y su comercialización, teniendo un impacto positivo en la MYPES y las personas naturales cuyas actividades económicas están vinculadas con la elaboración de productos a base de panela. Es por ello que debe existir una sinergia importante entre el Poder Ejecutivo y sus órganos competentes con el poder regional y local, para contribuir para mejorar la producción, difusión y aumentar el consumo de la panela orgánica. Aunque esta comisión considera que debe estar incluido en los articulados de la ley no en una disposición complementaria final.

Resulta de especial importancia tener registrados a los productores de panela, y la actualización del padrón de productores agrarios creado a través de la Ley 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria, siempre en coordinación con el Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA).

**IV.2. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**

El Proyecto de Ley en estudio, guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, en el Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho. Política de Estado 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; y al Tercer Objetivo: Competitividad del país. Política de Estado 23: Política de desarrollo agrario y rural. Que indican:

**8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**

"(a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e

Comisión Agraria

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760  
www.congreso.gob.pe



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.”

También se encuentra vinculada al ítem 23, denominada:

### **23. Política de Desarrollo Agrario y Rural**

**“(a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.”**

### **VI.3. Nota periodística**

#### **Realizan 13° Festival de la Panela Orgánica en Montero del 21 al 23 de septiembre**

Según publicación de Cutivalú radio, radio local de Piura, en Montero (Ayabaca), considerada como la Capital Regional de Panela Granulada, se llevará a cabo el 13° Festival de la Panela Orgánica los días 21, 22 y 23 de septiembre del 2022.

Con esta feria se busca congregar a productores, investigadores, profesionales y compradores internacionales de la panela granulada, con la finalidad de promover el consumo y la comercialización de este producto.

<https://www.cutivalu.pe/realizan-13-festival-de-la-panela-organica-en-el-distrito-de-montero-del-21-al-23-de-septiembre-subir-alejandra/>

### **IV.4. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa**

El Proyecto de Ley, por una parte establece el día 23 de septiembre, como día de la panela orgánica y propone establecer como su capital al distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura (artículo 1) y establece acciones



## COMISIÓN AGRARIA

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

de implementación a cargo de los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, y al Ministerio de Producción, en coordinación con el gobierno regional de Piura y los gobiernos locales donde se produce la panela orgánica para que organice las campañas de difusión, promoción y consumo. (Artículo 2).

La propuesta legislativa, busca llamar la atención, al Poder Ejecutivo y gobiernos regionales y locales para promocionar un producto de gran consumo europeo, hecho en nuestro país, para mejorar su calidad y competitividad a nivel internacional.

### **V. EFECTOS DE LA FUTURA LEY SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco colisiona con la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

Es más se ha cuidado de guardar compatibilidad con la Ley 30987, Ley que Fortalece la Planificación de la Producción Agraria, con el objeto de incorporar a los productores de panela en los registros de información estadística agraria que se encuentran articulados con todos los niveles de gobierno y de todos los actores del Sector Agrario, en concordancia con el Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA), lo cual favorecerá la planificación de la producción agraria de este producto.

Además cabe señalar que la propuesta contenida en este dictamen se encuentra acorde con el Acuerdo Nacional y sus políticas de Estado.

En suma, la propuesta legislativa es compatible con la Constitución Política del Perú y guarda concordancia con el marco normativo citado en el punto III. Del presente documento. Si bien es una norma declarativa se ha guardado de respetar las atribuciones, funciones y competencias del Poder Ejecutivo.

### **VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA**

Según el análisis pertinente, la propuesta normativa no va a demandar recursos adicionales para el Tesoro Público, pues no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política, en tanto su naturaleza es de carácter declarativo y tiene como finalidad llamar la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

atención al Poder Ejecutivo, a los Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales para la impulsar la producción, promoción, a través de actividades festivas que logran llegar a muchos consumidores, dentro y fuera del país, haciendo conocer su lugar producción matriz.

Los beneficiarios directos son los agricultores de la región del producto panela que verán un impulso en la mayor producción de sus productos agrarios; con lo cual se podría producir un efecto multiplicador favorable, al mejorar su productividad, ingresos, poder adquisitivo, incremento de puestos de trabajo y por lo tanto bienestar.

## VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La comisión ha considerado un texto sustitutorio con la fórmula legal siguiente, la cual se conforma por dos (02) artículos.

El primero referido a la declarar el 23 de septiembre de cada año como día de la panela orgánica y establecer al distrito de Montero, provincia de Ayabaca departamento de Piura como su capital.

Un segundo artículo más bien de naturaleza promotor pues considera que los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales de los departamentos donde se produce la panela orgánica, deben de realizar campañas de promoción y consumo de esta, y actualizar la base de datos de los productores conforme a la Ley 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria.

## VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON TEXTO SUSTITUTORIO** del Proyecto de Ley 2923/2022-CR "Ley que fomenta, promociona e incentiva la producción y consumo a nivel nacional de la panela y declara al distrito de montero como capital de la panela orgánica en la provincia de Ayabaca Departamento de Piura"

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

**LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

**Artículo 1. Día de la Panela Orgánica**

Se declara el 23 de septiembre de cada año Día de la Panela Orgánica y se establece como su capital al distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con la finalidad de promover su producción y consumo a nivel nacional e internacional.

**Artículo 2. Acciones de implementación**

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) y de la Producción (Produce), en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales de los departamentos donde se produce la panela orgánica, de acuerdo a sus competencias, realizar campañas de promoción y consumo de esta, y actualizar la base de datos de los productores conforme a la Ley 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria.

Lima, 14 de diciembre de 2022.



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/01/2023 15:04:29-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/01/2023 15:47:25-0500

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**  
Presidenta

**PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA**  
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ TALAVERA Pedro  
Edwin FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/01/2023 15:25:22-0500

**IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**  
Secretario



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/01/2023 15:46:34-0500

**MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
CICCIA VASQUEZ Miguel  
Angel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/01/2023 16:13:43-0500

**JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
COAYLA JUAREZ Jorge  
Samuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/01/2023 16:49:14-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTERO COPEZ Hilda  
Marleny FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/01/2023 16:37:15-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 24 de marzo de 2023

Al orden del día



.....  
**HUGO F. ROVIRA ZAGAL**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Eva Edhit  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/01/2023 18:22:07-0500

**MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ MORALES Jeny Luz  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/01/2023 10:31:58-0500

**MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**  
Titular

**ELVA ADITH JULÓN IRIGOÍN**  
Titular

**JENY LUZ LÓPEZ MORALES**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
**ELIZABETH MEDINA HERMOSILLA**  
Fecha: 08/01/2023 11:50:38-0500  
Titular

**HILDA PORTERO LÓPEZ**  
Titular

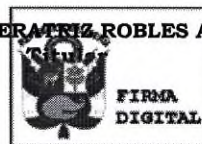
**SEGUNDO QUIROZ BARBOZA**  
Titular

**WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
CORDERO JON TAY Maria Del  
Pilar FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
**JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**  
Fecha: 12/01/2023 11:16:48-0500  
Titular

**SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO**



Firmado digitalmente por:  
ROBLES ARAUJO Silvana  
Emperatriz FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/01/2023 10:03:19-0500

**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Titular

**HÉCTOR VALER PINTO**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ BARBOZA Segundo  
Teodomiro FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 10/01/2023 16:53:35-0500



Comisión Agraria  
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760  
Firmado digitalmente por:  
**SANCHEZ PALOMINO Roberto**  
Helbert FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/01/2023 15:37:59-0500



## COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2923/2022-CR, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA Y ESTABLECE COMO SU CAPITAL AL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

**OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI**  
Titular

**CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos  
Javier FAU 20181740120 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/01/2023 10:41:50-0500

**CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA**  
Titular

## COMISIÓN AGRARIA

### Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 Primera Legislatura Ordinaria

### ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA Miércoles, 14 de diciembre de 2022

En la ciudad de Lima, reunidos virtualmente a través de la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, **siendo las 11 horas con 5 minutos** del miércoles 14 de diciembre de 2022, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **Nilza Merly Chacón Trujillo**, contándose con la **asistencia** de los señores parlamentarios titulares: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Manuel García Correa, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. María Del Pilar Cordero Jon Tay, 7. María Jessica Córdova Lobatón, 8. Elva Edith Julón Irigoin, 9. Jeny Luz López Morales, 10. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 11. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 12. Silvana Emperatriz Robles Araujo y 13. Carlos Javier Zevallos Madariaga; con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

Con posterioridad ingresaron a la plataforma Microsoft Teams los señores congresistas: 14. Janet Milagros Rivas Chacara, 15. Roberto Helbert Sánchez Palomino y 16. Héctor Valer Pinto.

Asimismo, se dio cuenta de la **licencia** de la señora congresista: 17. Cruz María Zeta Chunga.

#### I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **Presidenta** puso a consideración de la Comisión el acta de la **Novena Sesión Ordinaria** realizada el miércoles 23 de noviembre de 2022. Al no existir observaciones ni oposición, se dio por **aprobada**.

#### II. DESPACHO

La señora **Presidenta** dio cuenta a los señores congresistas de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si requieren algún documento pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica de la Comisión. Asimismo, informó del ingreso de nueve iniciativas: Proyectos de ley **3604, 3615, 3636, 3639, 3660, 3661, 3683, 3690 y 3719/2022-CR**; anunciando que los referidos proyectos de ley pasan a estudio.

#### III. INFORMES

La señora **Presidenta** informó que, en atención a lo acordado en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión, del 12DIC2022, se remitió el oficio 780-2022-2023-CA/CR, invitando a la señora **Nelly Paredes Del Castillo**, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, para que asista a la Comisión el martes 20DIC2022, a las 9:30 horas, en la sala "Bolognesi" del Palacio Legislativo, para que informe sobre: 1. Situación del déficit hídrico y sequías que enfrentan nuestros agricultores y propuestas de solución; 2. Estado de adquisición de fertilizantes para la continuidad de la campaña; 3. Estado de la ejecución presupuestal 2022 del sector; y 4. Propuesta de plan de trabajo conjunto con la Comisión Agraria para la reactivación del sector. Agregó que se espera de la confirmación de la ministra para que atienda consultas, principalmente para brindar orientación clara de intervenciones que tendrá su sector y cómo la Comisión puede contribuir en ese trabajo.

#### IV. PEDIDOS

No se registraron pedidos.



## COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### V. ORDEN DEL DÍA

***V.1 Sustentación de la propuesta de DICTAMEN DE INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 3026/2022-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la generación de fuentes de agua potable, vía la generación de plantas desaladoras de agua de mar y la explotación de agua subterránea salobre.***

La señora **Presidenta** manifestó que el proyecto de ley propone se declare de interés nacional y necesidad pública la generación de fuentes de agua potable, vía la generación de plantas desaladoras de agua de mar y la explotación de agua subterránea salobre; para cuyo efecto se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la emisión de políticas sectoriales para la promoción de inversión destinada a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de plantas desalinizadoras de agua de mar y a la explotación de agua subterránea salobre; para que, a través del uso de agua de mar desalada y la explotación de agua subterránea salobre, se atienda el gran problema de déficit de agua potable para consumo humano. Añadió que respecto de su ámbito de competencia, el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señala como materia a su cargo el saneamiento, el que comprende la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, entre otros aspectos.

Agregó que es necesario tener en cuenta que siendo la Comisión Agraria una comisión ordinaria, en cumplimiento del **principio de especialidad**, su sector referente para el cumplimiento de sus funciones legislativa, de control político y de representación es especialmente el ámbito que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el ámbito de competencia de este sector comprende a los recursos hídricos, pero debe entenderse que se trata de la explotación y uso de estos recursos para actividades agrícolas y pecuarias, más no para la generación de agua potable destinada al consumo humano. En ese sentido, es competencias del sector agricultura y riego promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los distintos productos agrarios, lo cual se circunscribe a todo lo vinculado a la explotación económica en el campo y comprende tanto la siembra y cultivo de plantas como la crianza de animales; siendo que resulta muy diferente del proceso de generación y distribución de agua potable para consumo de la población.

Precisó que la Comisión encuentra que la generación de fuentes de agua potable, vía la generación de plantas desaladoras de agua de mar y la explotación de agua subterránea salobre, no se encuentran ni entre las funciones generales ni específicas del sector agricultura y riego, por lo que no perteneciendo al ámbito agrario y en pleno respeto del **principio de especialidad** para emitir dictamen, la Comisión Agraria no puede avocarse a tratar materias que invaden competencia de otras comisiones. Concluyó manifestando que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión Agraria **SE INHIBE DE DICTAMINAR** el Proyecto de Ley 3026/2022-CR, por no tener competencia en la materia.

No habiendo intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal la propuesta de **DICTAMEN DE INHIBICIÓN** recaído en el Proyecto de Ley 3026/2022-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la generación de fuentes de agua potable, vía la generación de plantas desaladoras de agua de mar y la explotación de agua subterránea salobre; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con votos a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Julón Irigoín, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla,



## COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

10. Portero López, 11. Quiroz Barboza, 12. Robles Araujo, 13. Valer Pinto y 14. Zevallos Madariaga.

***V.2 Sustentación de la propuesta de DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 2923/2022-CR, que propone la Ley que declara el 23 de septiembre de cada año día de la panela orgánica y establece como su capital al distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento Piura.***

La señora **Presidenta** manifestó que la propuesta de ley se sustenta en que el Perú posee una gran extensión de cultivos de caña de azúcar, base para la elaboración de la panela; que la panela se diferencia del azúcar, blanco o moreno, en que no hay refinado y no se añaden aditivos químicos en su procesamiento, es decir, se respeta el medio ambiente y se favorece la biodiversidad; que la panela da un aporte mineral en: magnesio, fósforo, hierro, potasio y manganeso; además, tiene las mismas propiedades edulcorantes del azúcar y la melaza, y contiene todas las vitaminas extraídas del jugo de la caña: Vitaminas A, B, C, D y E; asimismo, por sus propiedades nutricionales la panela granulada se ha convertido en un producto de alta demanda en el mercado europeo, especialmente en el ámbito del comercio justo y la producción orgánica.

Añadió que Piura es considerada la principal zona de producción de panela granulada en el país, cuenta con 22 plantas agroindustriales rurales de procesamiento distribuidas en 10 distritos de las 3 provincias más pobres de la región: Ayabaca, Morropón y Huancaabamba; que el distrito Montero en Ayabaca cuenta con 6 plantas de procesamiento que garantizan una oferta del 70% del volumen de panela granulada exportada por la Central Piurana de Cafetaleros; que desde el año 2000, la producción de panela granulada orgánica en la sierra de Piura ha logrado un auge importante y hoy es la primera región a nivel nacional de exportación; y que dada su calidad, es muy apreciada por los exigentes consumidores de mercados internacionales; por lo que el esfuerzo exitoso de los productores piuranos requiere ser apoyado y promovido tanto con un marco normativo como con acciones específicas del Poder Ejecutivo.

Concluyendo, manifestó que en virtud de lo establecido en el artículo 88 de la Constitución, que establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, y la Ley 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria, que dispone la transferencia de la información estadística agraria y articula el acceso a la misma a todos los actores del Sector Agrario, en concordancia con el Sistema Integrado de Estadística Agraria, se ha elaborado una propuesta de **texto sustitutorio**; por lo que la Comisión recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 2923, con una fórmula legal constituida por 2 artículos que disponen:

Primero: Declarar el 23 de septiembre de cada año, como DÍA DE LA PANELA ORGÁNICA, además ESTABLECER COMO SU CAPITAL al distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con la finalidad de promover su producción y consumo a nivel nacional e internacional.

Segundo: Encargar al Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, para que, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales de los departamentos productores de panela orgánica, de acuerdo a sus competencias, realicen campañas de su promoción y consumo, y además actualicen la base de datos de los productores conforme a la Ley 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria.

Concluida la sustentación, la señora congresista **Medina Hermosilla** manifestó que las enfermedades como la obesidad, cáncer y otros perjudican la calidad de vida de las personas por haberse alejado de la comida sana y natural; que el país tiene el privilegio de gozar de



alimentos sanos como la panela, a diferencia de la azúcar corriente o la blanca, constituyendo un endulzante natural para cuidar la salud. Finalmente anunció su voto a favor del dictamen.

El señor congresista **Ciccía Vásquez**, autor de la proposición, manifestó que la iniciativa busca promover e incentivar el consumo a nivel nacional de la panela orgánica, para contribuir con el desarrollo económico de los productores agrarios que la elaboran y así reactivar la economía de Piura. Finalmente solicitó a sus colegas el voto a favor del dictamen.

No habiendo más intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal respecto de la propuesta de **DICTAMEN FAVORABLE** recaído en el Proyecto de Ley 2923/2022-CR, que propone la Ley que declara el 23 de septiembre de cada año día de la panela orgánica y establece como su capital al distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento Piura; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con los votos a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Julón Irigoín, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Portero López, 11. Quiroz Barboza, 12. Robles Araujo, 13. Sánchez Palomino y 14. Zevallos Madariaga.

**V.3 Sustentación del PROYECTO DE LEY 1475/2021-CR, que propone la Ley invierte verde: Que beneficia a los agricultores mediante la actividad forestal; a cargo del señor congresista ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA, autor de la iniciativa.**

El señor congresista **López Ureña**, apoyado en diapositivas, manifestó que el Perú es el 4to país en el mundo con bosques tropicales, que el 57% del territorio es bosque, sin embargo, el Perú no es un país forestal; que las principales causas de la pérdida de bosques son: La expansión agropecuaria (kion o jengibre), cultivos ilícitos, minería ilegal, tala ilegal, incendios forestales y venta de terrenos; que por la deforestación se perdió 420 millones de hectáreas de bosques y que el 80% de la tala se realiza bajo ilegalidad. Agregó que la iniciativa busca revertir el índice de deforestación, mejorar la productividad de tierras y generar cadenas de valor, para mejorar la seguridad alimentaria, reactivar la agricultura, y que a través de la innovación tecnológica, se integren el sector privado, el estado y la academia; en suma, se beneficiarán la MIPYME, comunidades campesinas y nativas, y la gran empresa; y que articulará los sectores MINAM, MIDAGRI, PRODUCE, PROCOMPITE y PROMPERÚ para una mejor gestión de los recursos forestales. En torno al financiamiento de la iniciativa, sostuvo que se realizará a través de los presupuestos de las instituciones públicas destinados a combatir la deforestación, manteniendo el principio de equilibrio y sostenibilidad del presupuesto.

Describió cómo es que, a través de 10 años, los agricultores, las comunidades, entre otras, dado su primer esfuerzo de plantación, se beneficiarán por la reforestación que realicen (frutales – policultivo), cuando reciban los incentivos que correspondan por aplicación de la ley. Finalmente refirió que se debe generar un espacio para que se pueda generar ingresos y utilidades para las familias de los agricultores; además, la gran reforestación contrarrestará el calentamiento global y garantizará los recursos hídricos, a través de la siembra de agua, cosecha de agua, ojos de agua. Acotó que cuenta con opinión favorable del INIAA y solicitó apoyo para la aprobación de la iniciativa.

Culminada la sustentación, el señor congresista **Zevallos Madariaga** puso en relieve la importancia de la iniciativa por beneficiar al medio ambiente, la cosecha de agua y generar puestos de trabajo; por lo que pidió dar celeridad al tratamiento de la propuesta de ley.

El señor congresista **López Ureña** acotó que ya se cuenta con opiniones del MINAM y MINCETUR, y que al MIDAGRI se le ha reiterado la correspondiente solicitud de opinión.



## COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Finalmente, la señora congresista **Medina Hermosilla** manifestó que es momento de dar un espacio a los agricultores en cuanto a la reforestación, sobre todo a los de caseríos, centro poblados, acotando que apoya el proyecto observando que no se puede mirar a las grandes empresas, ya que hay problemas con la zonificación.

Concluidos todos los puntos de la agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta; lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo las **12 horas con 13 minutos** del miércoles 14 de diciembre de 2022, la señora **Presidenta** levantó la Décima Sesión Ordinaria.

*(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).*

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**  
Presidenta

**MANUEL IDELSON GARCÍA CORREA**  
Secretario



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/12/2022 10:48:39-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelson  
Manuel FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/12/2022 11:00:06-0500